OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO PEDAGÓGICO, ARTÍSTICO Y ADMINISTRATIVO A LOS PROCESOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2026.

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Plan Nacional Decenal de Educación de Colombia 2016-2026, Plan de Educación Antioquia 2030, Plan Educativo Municipal 2018 – 2027, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Acuerdo Municipal 014 de 2018 el Municipio de Guarne adopta el Plan Decenal de Educación 2018 – 2027 y el Acuerdo Municipal 012 de 2024 “Por medio del cual se le aprueba el presupuesto de rentas y gastos del municipio de Guarne – Antioquia para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”

ANÁLISIS COMERCIAL:

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

- **ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD**: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación para el tipo de servicios requerido en el actual, contratos que solventaron satisfactoriamente la necesidad requerida y cuyas estructuras fueron las siguientes:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
1004-CPS-155-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FORMATIVOS DIRIGIDOS A FORTIFICAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE.	NORBY DEL CARMEN ALZATE MARIN	$22.400.000 COP	7 MESES	MENSUAL
004-CPS-407-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA	OMAIRA PATIÑO ORTIZ	$35.616.000	8 MESES	MENSUAL

	LOS PROGRAMAS DESTINADOS A MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GUARNE.				

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página de internet: www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	DURACIÓN	FORMA DE PAGO
CD-2229-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGOGICO ARTISTICO CULTURAL LOGISTICO Y TECNICO CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA EDUCATIVA DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE BELLO.	KELLY VANESSA MORENO CÁRDENAS	40.800.000 COP	5 (DÍAS)	ÚNICO PAGO
MM-CAS-CD-133-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANÍ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS O ACCIONES EN ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EN LAS SEDES EDUCATIVAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	YADY KATERYN LARA CARRANZA	$27.626.654,00 COP	8 MESES	MENSUAL
IDIPRON-CPS-2026-1990	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y	FEDERICO FRANCISCO GÓMEZ SAAVEDRA	$ 7.000.000	2 MESES	MENSUAL

		ADMINISTRATIVA EN EL COMPONENTE DE ARTES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA NNAJ BENEFICIARIOS				

- **REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**: La remuneración para el Contrato consta de pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes, previo informe de actividades presentado a la Supervisión, se escogió por antecedentes de la Entidad, pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades.

La justificación del valor definido para el contrato se fundamenta en:

- Los honorarios de los contratistas del Municipio de Guarne.
- El volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato.
- La experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato.

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal 015 del 24 de octubre de 2025 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Guarne-Antioquia, para la vigencia fiscal de 2026 y se dictan otras disposiciones”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a Recursos Propios, gastos de inversión:

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	**$**
Sistema General de Regalías (SGR)	**$**
Presupuesto General de la Nación (PGN)	**$**
RECURSOS PROPIOS	**$ 4.675.000**
RECURSOS DE CRÉDITO	**$**
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (el) (los) CDP)	**$ 4.675.000**

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Guarne, en desarrollo de sus competencias institucionales, adelanta programas, proyectos y estrategias orientados al fortalecimiento de los procesos educativos, pedagógicos, artísticos y culturales del municipio, cuya ejecución genere información, experiencias y resultados que requieren seguimiento, organización, documentación y consolidación para garantizar su adecuada gestión.

En este sentido, y considerando la etapa de cierre de la vigencia 2026, la dependencia requiere fortalecer su capacidad de gestión mediante apoyo profesional especializado que contribuya a la revisión y organización de la información relacionada con los procesos desarrollados, la recopilación y sistematización de evidencias, la documentación de experiencias significativas y la consolidación de informes y balances que permitan identificar los resultados alcanzados y disponer de insumos técnicos para la planeación de la vigencia 2027.

Para atender estas necesidades, se requiere contar con una profesional con formación como Maestra en Artes Plásticas y Especialista en Pedagogía y Didáctica, cuyos conocimientos permitan aportar criterios técnicos y metodológicos en la revisión de estrategias de formación artística y cultural, la identificación de experiencias pedagógicas, la organización de recursos didácticos y la estructuración de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los programas y proyectos de la Secretaría.

El proyecto está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por todo lo que nos Une” específicamente en la Línea 1. Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social, Sector 1.1. Educación y cultura para el desarrollo humano integral, 1.1.4. Bienestar para la comunidad educativa 2201, Producto 1.1.4.4. Fomento y desarrollo para la labor docente.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del contrato, las condiciones de idoneidad del contratista y las metas a alcanzar en el Plan de Desarrollo:

- Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Persona natural, especialista en pedagogía y didáctica, maestra en artes plásticas que tenga experiencia profesional mínima de un (1) año de trabajo en labores afines al objeto del contrato.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar apoyo profesional en la revisión, organización y consolidación de la información relacionada con los procesos pedagógicos, artísticos y culturales desarrollados por la Secretaría de Educación y Cultura durante la vigencia 2026.

2. Apoyar la recopilación, clasificación y sistematización de registros documentales, evidencias fotográficas y demás soportes que den cuenta de las actividades pedagógicas, artísticas y culturales ejecutadas por la dependencia, como parte de los procesos de seguimiento y cierre de vigencia.

3. Realizar acompañamiento pedagógico y didáctico en la revisión de las metodologías y estrategias implementadas en los procesos de formación artística y cultural, identificando aspectos relevantes para su fortalecimiento.

4. Apoyar la elaboración y consolidación de informes, balances y documentos técnicos relacionados con los resultados de las actividades pedagógicas, artísticas y culturales desarrolladas durante la vigencia 2026.

5. Brindar apoyo profesional en la identificación, organización y documentación de experiencias significativas y procesos de creación artística desarrollados en los espacios educativos y culturales del municipio.

6. Apoyar la organización y estructuración de insumos pedagógicos y artísticos que permitan identificar necesidades, oportunidades de mejoramiento y posibles líneas de continuidad para los programas y proyectos de la Secretaría de Educación y Cultura en la vigencia 2027.

7. Apoyar la revisión y organización del material pedagógico, artístico y didáctico disponible en los espacios y programas culturales de la dependencia, contribuyendo a su adecuada clasificación y conservación documental.

8. Elaborar un informe final que consolide las actividades desarrolladas, los productos generados y los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución contractual.

9. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

10. Las demás que le sean asignadas acorde al objeto del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del contrato, los cuales son mitigables con las siguientes contingencias:

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza con amparo de Cumplimiento del contrato; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía

de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la Supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de tres (3) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

Guarne, noviembre 2025

Elaboró Danilo Chaverra Ayala, Secretario de Educación y Cultura
Aprobó: Danilo Chaverra Ayala, Secretario de Educación y Cultura